



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 049

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	FOLIO	DECISIÓN
MATRIMONIO	<a href="#">73283408900320200004000</a>	DAVID MUÑOZ VIVAS	YURLEIDIS DEL CARMEN OTERO	24/08/2020	1	15	FIJA FECHA PARA MATRIMONIO CIVIL
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320180004000</a>	BANCO DE BOGOTÁ	NÉLSON FABIÁN GONZÁLEZ ESCOBAR	24/08/2020	1	61-62	DECRETA PRUEBA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
MATRIMONIO	<a href="#">73283408900320200009000</a>	MARTHA CECILIA VILLEGAS	JESÚS ARCENIO0 BUITRAGO	24/08/2020	1	15	FIJA FECHA PARA MATRIMONIO CIVIL
COMISORIO	<a href="#">2020-00007-00</a>	JUZGADO 57 PENAL MILITAR	DANIEL FELIPE RIOS RODRIGUEZ	24/08/2020	1	10	FIJA FECHA PARA DECLARACIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320190017500</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OLGA SALAZAR	24/08/2020	1	54	NIEGA LO PETICIONADO
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320170013700</a>	BANCO DE BOGOTA	JOSÉ JAVIER GALLEGO MORALES	24/08/2020	1	84	MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
EJECUTIVO	73283408900320200008900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	24/08/2020	1	21	INADMITE DEMANDA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.

  
**JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>**  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.